



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN REGIR PARA
LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS
INSTALACIONES DE GAS EN CENTROS DEL IMAS**

1.-OBJETO

Dar cumplimiento al Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.

2.-JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, establece que los titulares, o en su defecto, los usuarios de las instalaciones, estarán obligados al mantenimiento y buen uso de las mismas y de los aparatos de gas a ellas acoplados, siguiendo los criterios establecidos en dicho reglamento y sus ITCs, de forma que se hallen permanentemente en disposición de servicio con el nivel de seguridad adecuado.

La ITC-ICG 09 de dicho reglamento establece que Empresa Instaladora de Gas es la persona física o jurídica que ejerce la actividad de montaje, reparación, mantenimiento y control periódico de instalaciones de gas, cumpliendo los requisitos establecidos en dicha Instrucción Técnica Complementaria.

De acuerdo con lo anterior, es necesaria la contratación de una empresa instaladora de gas habilitada para el ejercicio de la actividad para el mantenimiento y control de las instalaciones de suministro de gas existentes en los centros del IMAS, de forma que se conserven en perfecto estado de funcionamiento y seguridad.





3.-NORMATIVA DE APLICACIÓN

Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, "Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos y sus ITCs 01 a 11", modificado por Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

4.-ACTUACIONES A REALIZAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa instaladora, posible adjudicataria del contrato que se propone, adquirirá las obligaciones que se relacionan a continuación, en base a la conservación, mantenimiento y reparación de las instalaciones de gas de los Centros.

a.- Revisar, comprobar y mantener las instalaciones, aparatos y componentes que forman la instalación de gas en cada uno de los Centros de consumo pertenecientes al IMAS, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la norma UNE 60670.

La periodicidad de las comprobaciones o revisiones será ANUAL, dicha revisión o comprobación estará terminada antes de acabar el sexto mes (1^{er} semestre). El certificado de revisión se enviará a la Oficina Técnica del IMAS.

b.-Facilitar personal competente y suficiente cuando sea requerido para corregir averías o deficiencias que se produzcan en las instalaciones comprendidas en este pliego, empleando para la ejecución de los trabajos instaladores de gas de la categoría correspondiente con el tipo de operación a realizar, que podrán ser auxiliados por operarios especialistas capacitados.





c.- Informar por escrito de modo técnicamente justificado, al titular de las instalaciones de cualquier situación que no ofrezca garantía de correcto funcionamiento, presenten deficiencias que no puedan ser corregidas por el mantenimiento o bien no cumplan las disposiciones reglamentarias de aplicación. En estos casos la empresa adjudicataria presentará a la Dirección del Centro correspondiente y a la Oficina Técnica del IMAS un presupuesto detallado de las actuaciones a realizar, para su posible autorización.

d.- Conservar la documentación justificativa de las operaciones de mantenimiento que se realicen, fechas de ejecución, resultados e incidencias, elementos sustituidos y todo aquello que se considere conveniente de mención que permita el estado funcional correcto de la instalación. Una copia de cada una de las referidas actuaciones, así como de todos los certificados reglamentarios emitidos deberá entregarse a la Dirección del Centro correspondiente y a la Oficina Técnica del IMAS.

e.- La empresa adjudicataria informará por escrito a la Dirección del Centro correspondiente y a la Oficina Técnica del IMAS, en relación con las inspecciones que deban realizar las empresas suministradoras. Igualmente dicha empresa informará en su caso de cualquier cambio normativo que se pueda producirse en el transcurso de dicho contrato.

f.- En el precio del contrato irá incluido los gastos de mano de obra y desplazamiento, de cualquier trabajo extra no incluido en la revisión.

g.- En el caso de avería que se considere urgente por parte de la propiedad, la empresa mantenedora estará obligada a acudir de inmediato a la solución de dicho problema. Esta actuación no está incluida en el precio del presente contrato.

En caso de que la empresa mantenedora comprobara la existencia de peligro para las personas o las instalaciones, lo comunicará inmediatamente a la dirección del centro, incluso interrumpirá el suministro inmediatamente.





5.- REQUISITOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La posible adjudicataria deberá ser Empresa instaladora de gas: Persona física o jurídica que ejerce las actividades de montaje, reparación, mantenimiento y control periódico de instalaciones de gas, habilitada para el ejercicio de la actividad según los requisitos establecidos en la ITC-ICG 09, como **empresa Instaladora de Gas Categoría A** .

6.-INSTALACIONES A MANTENER OBJETO DE ESTE PLIEGO.

a.- Acometida Interior:

Como acometida interior se entiende, el conjunto de conducciones y accesorios comprendidos entre la llave de acometida de la compañía suministradora, excluida ésta, y la válvula de seccionamiento existente a la entrada del conjunto o armario de filtraje, regulación y contador, incluida esta última.

b.- Conjunto o Armario de Filtraje, Contador y Regulación

Se denomina conjunto o armario de filtraje, contador y regulación, el conjunto de elementos tales como filtros, tuberías, contador, válvulas de seguridad y corte, etc., que tienen como misión filtrar, reducir y mantener en un valor constante la presión de salida del gas. Así mismo controla y mide el volumen de gas que ha sido suministrado.

c.- Línea de distribución interior.

Se denomina línea de distribución interior de gas, al conjunto de tuberías con sus accesorios y elementos auxiliares comprendidas entre la válvula de salida del conjunto o armario de filtraje, contador o regulación y la válvula de corte. Se incluye también el latiguillo o tubo de unión a aparatos.

d.- Aparatos a gas.

Cualquier aparato que utiliza un combustible gaseosos incluido en algunas de las familias mencionadas en la Norma UNE - EN437; conectado a una fuente de





suministro ya sea depósito, botella o canalizado; Es solo objeto de este apartado los aparatos instalados en cocina y lavandería de los centro indicados de este pliego.

e.- Detección de gas

Igualmente se revisarán los sistemas de detección de gas (detectores y sus respectivas centralitas) enclavamiento de campanas de cocinas con extractor, etc.

También se realizará un listado-inventario detallado y actualizado de los aparatos a gas conectado a las respectivas fuentes de suministro (canalizado, depósitos o botellas) de cada uno de los centros objeto de este contrato; indicando, marca, modelo, potencia, etc.

Igualmente se indicará el tipo de gas de suministro; el número y tipo de botellas o depósitos y su capacidad en cada caso.

También se relacionarán aquellas instalaciones que dispongan de sistemas de detección de gas, indicando los elementos de que consta dicha instalación.

Dicho listado-inventario deberá ser entregado antes de acabado el primer semestre del contrato.

f.- Depósitos de GLP.

Se revisará según el Reglamento.

7.-ESTIPULACIONES

a.- Cualquier duda, omisión o contradicción que pueda existir o interpretarse, derivada del presente Pliego, se regirá por lo establecido en el vigente “Reglamento técnico de distribución y utilización de combustible gaseosos y sus ITCs “.

b.- Se realizará una sola revisión al año, antes de terminado el primer semestre (durante el mes de junio).

c.- La empresa adjudicataria, deberá presentar a la empresa suministradora en caso de requerirlas, los certificados resultantes de las revisiones efectuadas.





d.- En el caso de cierre de algunos de los centros objeto de este pliego, por obras o cualquier otro motivo, no se procederá a la revisión del mismo, y por lo tanto tampoco a la facturación.

e.- El servicio que se presta por parte de la empresa adjudicataria es de 24 horas los 365 días del año; entendiéndose por servicio de 24 horas la obligación de atención telefónica inmediata en cualquier día del año y a cualquier hora.

La comunicación de averías desde los centros objeto de este contrato a la empresa adjudicataria la realizará el responsable de mantenimiento, el director o persona que delegue.

La empresa adjudicataria facilitará a la propiedad además de los datos usuales, una dirección de correo electrónico, y un **teléfono que no sea de tarificación especial**, este teléfono estará operativo las 24 horas los 365 días del año, y se empleará principalmente para avisos de averías.

El Ingeniero Técnico Industrial
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo. David Molero Díaz

VºBº

El Técnico Responsable de la Oficina Técnica del IMAS
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo. Juan Luis Ballesteros Galante.





ANEXO I

UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE GAS EN DIVERSOS CENTROS Y SERVICIOS DEL IMAS

CENTRO	EMPLAZAMIENTO	LUGAR	INSTALACIÓN
CSPM La Unión	c/Real, 61	La Unión	Cocina/ Central. Térmica
CSPM San Javier	Luis Garay, 19	San Javier	Cocina
CSPM de Puerto de Mazarrón	c/Mayor s/nº	Puerto de Mazarrón	Cocina
CSPM de Cieza	c/Gran Vía, 2	Cieza	Cocina
Residencia Personas Mayores Alhama	Parque de la Cubana	Alhama de Murcia	Cocina/Central Térmica
Residencia Personas Mayores San Basilio	c/Rey D. Pedro I, 10	Murcia	Cocina/Central Térmica
Residencia Personas Mayores Lorca	c/Poeta Para Vico s/nº	Lorca	Cocina/Central Térmica/Lavandería
CSPM Archena	c/Siria s/nº	Archena	Cocina
CSPM Caravaca	Av. Juan Carlos I, 17	Caravaca	Cocina/Central Térmica
CSPM Cartagena I	c/Juan Fernández, 24	Cartagena	Cocina
CSPM Cartagena III	c/Juan Fernández, 58	Cartagena	Cocina/Central Térmica
CSPM Jumilla	Av. Poeta L. Guardiola	Jumilla	Cocina/Central Térmica
CSPM Lorca	c/Miguel Antonio Blanco	Lorca	Cocina
CSPM Molina de Segura	Plaza del Pensionista	Molina de Segura	Cocina/Central Térmica
CSPM Murcia I	Paseo Corvera, 19	Murcia	Cocina
CSPM Murcia II	c/Mar Menor, 17	Murcia	Cocina/Central Térmica
CSPM Alcantarilla	c/San Fernando, s/nº	Alcantarilla	Cocina/Central Térmica
CSPM Roldán	Plaza del Parque s/nº	Roldán	Cocina
CSPM Las Torres Cotillas	c/Cristobal Colón, 14	Las Torres de Cotillas	Cocina/Central Térmica
CSPM Yecla	c/Rambla, 55	Yecla	Cocina/Central Térmica
RPM Psicogeriatrica Virgen del Valle	c/Lorca, 62	El Palmar	Cocina/Central Térmica/Lavandería
RPM Obispo Javier Azagra	c/Lorca, 64	El Palmar	Cocina/Central Térmica/Lavandería
REMC Luis Valenciano	c/Lorca, 58	El Palmar	Cocina/Central Térmica/Lavandería 5º Módulo
CO El Palmar	c/Lorca, 66	El Palmar	Cocina/Central Térmica, Lavandería
CO La Vaguada	Avda. Los Descubrimientos, 68	Cartagena	Cocina/Central Térmica/Lavandería
CO Los Olivos	Paraje los Albares	Cieza	Cocina/Central Térmica
CO Churra	c/Príncipe Felipe, 2	Murcia	Cocina/Central Térmica/Lavandería
CO Andrés Martínez Cánovas	c/San Gil, 43	La Unión	Cocina
CO Julio López Ambit	Ctra. Mazarrón, s/nº	El Palmar	Central Térmica
RTL El Peñasco	c/Rihuete s/nº	Prº Mazarrón	Cocina/Central Térmica/Lavandería
RTL Isla Plana	c/Las Colonias	Cartagena	Cocina/Central Térmica/Lavandería

